



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

08 SEP 2010

CUDAP: EXP. 0036301/2010
(Agregado CUDAP: EXP. 0037145/2010)

VISTO:

Las notas presentada por las Srtas. **Alejandra CASULLERAS RAMIREZ, Laura Lizbeth SANCHEZ LOPEZ, Marcelina JIMENEZ MARTINEZ** de la Universidad del Valle de Atemajac, México, en la que solicitan autorización para realizar distintas asignaturas de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, bajo la figura de Alumnas Vocacional Extranjeras según Ordenanza N° 16/2008 H.C.S., durante el segundo semestre del presente ciclo lectivo; y

CONSIDERANDO:

- El Visto Bueno de Secretaría Académica;
- El Visto Bueno de Secretaría Académica de la Escuela de Nutrición;
- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de fecha 02/09/2010 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar a realizar las asignaturas de la Escuela de Nutrición, en el segundo semestre del presente ciclo lectivo, a las Alumnas en carácter de Alumnas Vocacional Extranjeras de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

- Srta. Alejandra CASULLERAS RAMIREZ: Fundamentos de la Alimentación, Epidemiología General y Nutricional y Psicología Educacional;
- Srta. Laura Lizbeth SANCHEZ LOPEZ: Fundamentos de la Alimentación, Epidemiología General y Nutricional y Desarrollo Socio-Económico y Abasto de los Alimentos;
- Srta. Marcelina JIMENEZ MARTINEZ: Epidemiología General y Nutricional; Nutrición Materno Infantil y Informática Aplicada a la Nutrición.

Art. 2º: Las Cátedras, una vez cumplido el requerimiento del cursado de las asignaturas, otorgarán a las alumnas vocacionales extranjeras un certificado en el que conste que ha cursado y aprobado las asignaturas y la clasificación final obtenida con aclaración de la condición de alumna vocacional extranjera, como así también que no habilita para el ejercicio de la especialización.

Art. 3º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIEZ.**

Prof. CARLOS TACORDA CASALLO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
PP/ss/vb



679

Prof. DR. CRISTAVO L. IRICO
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA